Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 034/19 de fecha 16 de julio de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 034-019/19

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 312/18, SUSCRITO CON LA FIRMA A&C ELECTRÓNICA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/Nº 1275/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de julio de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 668/19, de fecha 02 de julio de 2019, del Departamento de Contratos y Seguros, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la Adenda al Contrato Nº 312/18, suscrito con la firma A&C ELECTRÓNICA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 058-034/18, de fecha 28 de agosto de 2018, entre otras cosas se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2018", a la firma A&C ELECTRÓNICA S.R.L., formalizándose a través del Contrato N° 312/18, en fecha 19 de octubre de 2018;

La Resolución C.A. N° 025-001/19, de fecha 04 de junio de 2019, "POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM Nº 425, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 122/17, ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2018", por los motivos expuestos en la misma;

Que, en la propuesta de Resolución elevada por la Dirección Operativa de Contrataciones, entre otras cuestiones refirió cuanto sigue: *"Que, por Correo Electrónico de fecha 06 de junio de 2019, el Jefe de la Sección Ejecución de Contratos, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, informó que la firma A&C ELECTRÓNICA S.R.L., procedió a la entrega del Ítem N° 425 - Cánula Nasal Neonatal para Oxigenoterapia 6 Fr; por la cantidad de 1350, a fin de proseguir los trámites para la realización de una Adenda al Contrato N° 312/18"*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 602/19, de fecha 13 de junio de 2019, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Vista
2020-10-13 13:16:40.255494-03

Dirección Jurídica la emisión de un dictamen jurídico, con relación a la Adenda solicitada por el Administrador del Contrato N° 312/19, de modo a proseguir con los trámites pertinentes;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 696/19, de fecha 01 de julio de 2019, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la modificación del Contrato N° 312/18, a los efectos de excluir el Ítem N° 425 - Cánula Nasal Neonatal para Oxigenoterpia 6 FR, declarado desierto por Resolución C.A. N° 025-001/19, de fecha 04 de junio de 2019, como consecuencia de la Reevaluación ordenada por Resolución DNCP/N° 236/19, de fecha 13 de junio de 2019*;

Que, la modificación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la Adenda al Contrato N° 312/18, suscrito con la firma A&C ELECTRÓNICA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS", que modifica la Cláusula N° 6 – PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES, conforme al Anexo refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Viara
2020-10-13 13:16:40.255494-03

RESOLUCIÓN C.A. Nº 034-019/19

2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato en cuestión, permanecen invariables y ratificadas por este acto administrativo, conforme a lo previsto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites pertinentes para la elaboración de la Adenda resultante al Contrato N° 312/18, en los términos de la presente Resolución.-----

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

6°) Comunicar a quien corresponda y archivar.----------

SC/rr/rb.-

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-10-13 13:16:40.255494-03

A&C ELECTRÓNICA S.R.L.

Ítem	Código de Catálogo	Código	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
177	42293603-001	2959	SONDA VESICAL: SONDA NELATON Nº 16	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	1.800	3.600	ULTRAMED	EGIPTO	7.704	27.734.400
178	42293603-001	2960	SONDA VESICAL: SONDA NELATON Nº 18	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	1.800	3.600	ULTRAMED	EGIPTO	7.704	27.734.400
425	42142402-009	6919	CÁNULA NASAL: CÁNULA NASAL NEONATAL PARA OXIGENOTERAPIA 6 FR	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	1.350	1.350	ULTRAMED	EGIPTO	56.152	75.805.200
Monto Adjudicado: (Guaraníes ciento treinta y un millones doscientos setenta y cuatro mil), IVA Incluido.												**131.274.000**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administracion

Gerencia de Abastecimiento y Logística
wjara

2020-10-13 13:16:40.255494-03